

ORDENANZA N° 78/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Norma Olga Genaro, D.N.I. 5.809.470, CUIT/L 27-05809470-1, argentina, mayor de edad, divorciada, con domicilio en calle Tucumán 145 de la Ciudad de Las Varillas de la Provincia de Córdoba, por una parte, como **DONANTE/BENEFICIARIA**. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, formada por el sitio número tres, de la manzana número SESENTA Y NUEVE, correspondiente a la parte Nor-Oeste de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide doce metros de frente al Nor-Este sobre la calle Ramón J. Cárcano, hoy calle Escribano Luis Morelli, por treinta y ocho metros de fondo, igual a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, con la citada calle Ramón J. Cárcano, hoy calle Escribano Luis Morelli, al Sud-Este, con el sitio dos; al Sud-Oeste, con parte del sitio quince de Lucía Raviola de Fasolis, y al Nor-Oeste, con el sitio cuatro de Tomás Bruno. PROPIEDAD empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-0166397-3. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRÍCULA 531.842 del**

Dpto. SAN JUSTO (30).Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M011 Manz. Of. 69 P12 LOTE 03”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Ornella Martini, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00057 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 10/06/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 246/2020

DE FECHA 12/06/2020